

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 30340, de fecha 07 de febrero de 2019; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 08 de febrero de 2019; Memorándum N° 94, de fecha 05 de febrero de 2019, emitido por la Dirección Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 109, de fecha 11 de enero de 2019, que autoriza permiso municipal de Bien Nacional de Uso Público; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BELLAVISTA (VEREDA NOR PONIENTE) FRENTE AL N° 7

NOMBRE : CAROLINA ISABEL PADILLA ARELLANO

RUT : 11.846.579-2

GIRO : VALIDACIÓN, VENTA Y CARGA DE LAS TARJETAS DE TRANSPORTES (BIP)

UNIDAD VECINAL : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que CAROLINA ISABEL PADILLA ARELLANO, RUT. 11.846.579-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enro amientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO SECRETARIO

FARES JADUE LEIVA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FJL/MAO/KMM/sma 12/02/2019 ONTRIBUIENTE

CHILL

CH